



GACETA LABORAL

Centro de Investigaciones y Estudios Laborales y de Disciplinas Afines

CiElda

Vol. 29

Números consolidados

1-2-3/2023



Transversalidad del género en el diálogo social

Leonor Narcisa de Jesús Murillo Sevillano

Magíster en Derecho Laboral, Magíster en Derecho Procesal, Magíster en Derechos Fundamentales y Justicia Constitucional, Magíster en Derecho de Familia Mención en Mediación Familiar, Especialista en Arbitraje y Mediación, Especialista en Derecho del Trabajo, Especialista en Justicia Constitucional, Diploma Superior en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales, Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Doctora en Jurisprudencia; Profesora de Derecho Laboral en la Universidad de Guayaquil: leonor.murillos@ug.edu.ec; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3542-3540>.

Resumen

El objetivo general apunta a analizar la transversalización del género en el diálogo social, mediante una investigación bibliográfica de carácter descriptivo, orientada a comprender de manera individual las variables involucradas y las relaciones entre el diálogo social, la transversalización del género y las políticas públicas, con la aplicación del método analítico. El diálogo social se consolida como un instrumento clave para el consenso social, e incluso contribuye de manera determinante para el cambio de paradigmas culturales, para lo cual es esencial la representatividad y la transparencia que promuevan la formulación de políticas públicas legítimas, eficaces, transformadoras y respetuosas de los derechos de las personas involucradas. La transversalización del género es reconocida como una estrategia integral que implica la perspectiva de género en todas las fases de las políticas públicas, programas y acciones institucionales, que amerita un reconocimiento principal y no complementario ni secundario, en el entendido de ser una herramienta correctiva y preventiva frente a la discriminación por razones de género. Las políticas públicas transversalizadas con género orientadas a alcanzar un desarrollo sostenido e inclusivo, deben ser el resultado de un proceso de participación de actores conscientes y sensibilizados con el tema, se estima que la ausencia del diálogo y entendimiento es contraproducente a las transformaciones de las relaciones de poder que generan discriminación. Las políticas públicas con enfoque de género producto del diálogo social representan no solo una cuestión de justicia social, sino una condición indispensable para el progreso integral de las sociedades.

Palabras clave: diálogo social; transversalización del género; enfoque de género; políticas públicas.

Gender Mainstreaming in Social Dialogue

Abstract

Recibido 30-04-2026 Aceptado 17-06-2026

The general objective is to analyze gender mainstreaming in social dialogue through a descriptive literature review. This review aims to understand the individual variables involved and the relationships between social dialogue, gender mainstreaming, and public policies, using an analytical approach. Social dialogue is consolidating itself as a key instrument for social consensus and even contributes decisively to changing cultural paradigms, for this to happen, representativeness and transparency are essential to promoting the formulation of legitimate, effective, transformative public policies that respect the rights of the people involved. Gender mainstreaming is recognized as a comprehensive strategy that involves the gender perspective in all phases of public policies, programs and institutional actions, which deserves primary recognition and not complementary or secondary recognition, understanding of being a corrective and preventive tool against discrimination based on gender. Gender sensitive public policies aimed at achieving sustainable and inclusive development must be the result of a participatory process involving stakeholders who are aware of and sensitive to the issue. It is estimated that the absence of dialogue and understanding is counterproductive to transforming power relations that generate discrimination. Gender sensitive public policies resulting from social dialogue represent not only social justice, but also an indispensable condition for the comprehensive progress of societies.

Keywords: social dialogue; gender mainstreaming; gender sensitive; public policies.

Introducción

El diálogo social representa un instrumento participativo y generador de acuerdos que, si bien su uso ha sido preminente en el ámbito laboral, se ha extendido a otras áreas neurálgicas de la vida social y política de las sociedades como herramienta válida para lograr cambios transcendentales en estructuras, instituciones y normativas.

La lucha por los derechos de las mujeres constituye una de esas áreas neurálgicas que exige transformaciones estructurales y normativas, para romper barreras y brechas causadas por las desigualdades, injusticias e inequidades en los ámbitos públicos y privados.

Estas realidades dominadas por los patrones culturales androcéntricos reclaman políticas públicas que: identifiquen el problema de discriminación femenino y limitaciones a

su autonomía física, económica y de toma de decisiones; cuestionen y transformen los patrones imperantes bajo una visión de justicia de género; y consoliden compromisos y alianzas institucionales y sociales permanentes en los cambios de relaciones de poder, con suficientes garantías para que las mujeres ejerzan plenamente su libertad, autonomía y derechos con el fin de enfrentar las desigualdades en todas las esferas y ámbitos de la vida.

En atención a ello, esta investigación intenta articular tres elementos necesarios para la construcción de sociedades más justas, inclusivas y equitativas, y para que ese reclamo puede materializarse, escucharse y alcanzarse: diálogo social, transversalización del género y políticas públicas.

El diálogo social es un mecanismo de la gobernanza democrática para la concreción de consensos y legitimidad de políticas



públicas. La transversalización del género implica la integración consciente de las necesidades, intereses y brechas de las mujeres en todas las fases de las políticas públicas, destacando que las desigualdades imperantes son construcciones sociales que requieren transformación. Las políticas públicas con enfoque de género resultado de un diálogo social contribuirían al diseño de estrategias inclusivas, implementación participativa, y decisiones públicas integrales.

En tal sentido, el objetivo general apunta a analizar la transversalización del género en el diálogo social, mediante una investigación bibliográfica de carácter descriptivo, orientada a comprender de manera individual y las relaciones entre estos tres elementos: diálogo social, transversalización del género y políticas públicas, con la aplicación del método analítico.

Así, el artículo expone la necesidad de diseñar y ejecutar políticas públicas sensibles al género que delinee formal y sustancialmente la igualdad entre hombres y mujeres, que incluyan medidas no solo retributivas, sino que conjuguen el reconocimiento y la representación de las mujeres en los aspectos atinentes a la política pública emanada, de manera que se erradiquen constructos sociales inequitativos y se enraícen dinámicas y patrones inclusivos de respeto a la diversidad, resultado del intercambio de ideas y de un diálogo multidireccional.

1. Estructura definitoria del diálogo social

Consolidar acuerdos multisectoriales amerita un planteo inicial desde el

acercamiento de los participantes, cada quien, desde el escenario competencial correspondiente, pero con metas en común. El crecimiento sostenible de las comunidades está supeditado a serios esfuerzos de cumplimiento sólido de compromisos adquiridos entre los actores, su engranado actuar se traslada al bienestar general. Lo dicho tiene cabida en escenarios democráticos en los cuales los sujetos representantes de distintas instituciones o sectores son considerados y respetados, por supuesto que, se debe seguir una hoja de ruta o guía específica, como son, por ejemplo, temas transversales e ineludibles, uno de ellos es el género, vale decir, abrir oportunidades de igualdad y paridad para las mujeres.

De este modo, el diálogo social se consolida como el mecanismo ideal para ese propósito de incorporación formal y material de temáticas medulares. El mencionado diálogo social conlleva reuniones permanentes para evaluar y reevaluar las distintas decisiones tomadas por los actores sociales, esos encuentros no se pueden quedar en la sola disertación ni tampoco pueden estar dirigidos a meros enfrentamientos, la discusión debe caracterizarse por su validez, representatividad y, especialmente, por la seriedad de asumir y llevar a cabo uno de los acuerdos celebrados. “Su función medular es armonizar la multiplicidad de intereses individuales y colectivos en función del beneficio nacional, cuestión que debe estar más allá de cualquier ideología” (Chirinos Portillo y Villasmil Espinoza, 2010: 38).

El diálogo social es expresión de gobernanza participativa, en el entendido que no deja fuera de su práctica a organizaciones, ciudadanos y ciudadanas, en cuanto a la formulación, implementación

y evaluación de estrategias para fines concretos, esto se realiza a través de políticas públicas. Su uso no es al azar, obedece a una adecuada planificación en razón de temas prioritarios.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2025: 1) el diálogo social se corresponde con “todo tipo de negociaciones, consultas e intercambios de información entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores a propósito de cuestiones de interés común en relación con la política económica y social”, entendido como la concepción concreta de esta terminología. En una acepción más amplia, el diálogo social “se ha extrapolado a diferentes tipos de relaciones sociales, como la gestión de conflictos comunitarios ambientales o la gestión de conflictos de consumo” (Velásquez, Fernández-Marín y Contreras, 2022: 560).

Entonces, en razón del alcance del mismo, el diálogo social tiene un sentido amplio y uno estricto, siendo el último el de mayor trayectoria histórica, toda vez que, las instituciones gubernamentales, empresariales y de la masa trabajadora, impulsan desde hace décadas el tripartismo como factor de soporte de las relaciones laborales; sin embargo, con el paso del tiempo no han sido las únicas que han visto en el diálogo social un mecanismo idóneo de gobernanza, así, organizaciones dedicadas a asuntos ambientales, de defensa de consumidores y usuarios, de análisis de grupos vulnerables, de género, se han dado a la tarea de fomentar el acercamiento habitual con otros sujetos vinculados a tópicos comunes para adquirir y satisfacer cada una de las obligaciones pactadas.

Aunado a ello, ambas perspectivas del diálogo social confluyen en las dinámicas

laborales actuales toda vez que, suponen el incentivo de derechos que van más allá del plano laboral, pero, al mismo tiempo, se refuerzan en ese escenario, ejemplo de ello son los códigos de conducta empresarial que incorporan cláusulas de respeto al ambiente, políticas de tolerancia cero en cuanto a discriminación, impulso de paridad de género, entre otros. Se trata, pues, de una ampliación de la cobertura del diálogo social.

El cambio se encuentra en el ámbito funcional, es decir qué se discute en las reuniones, se evita limitarlo a las viejas ordenanzas laborales y se lleva en función de dar una mejor y más eficiente repuesta a las necesidades de empresarios y trabajadores, pero sin dejar de lado a los distintos intereses que se encuentran hoy en la sociedad en general; asimismo, es una transformación del ámbito procesal, es decir, cómo se lleva a cabo el diálogo, innovando las formas, las circunstancias, el grado de institucionalización o formalización del diálogo, con actuaciones en entornos inciertos que conlleva a la necesaria unidad de los actores sociales en el compromiso y asunción de responsabilidades; también hay un cambio en el ámbito subjetivo de aplicación, vale decir quiénes participan y/o son representados, como son los organismos que tradicionalmente no se encontraban vinculados al diálogo social; y, el ámbito espacial de aplicación, esto es dónde se produce, se ha trasladado a espacios más extendidos que la empresa, la rama de actividad o el país, se incorporan instituciones y espacios internacionales (Quiñones: 2005).

Ahora bien, es importante precisar algunos rasgos característicos o estructurales de todo diálogo social: a) coadyuva con la gobernanza democrática; b)



funciona como punto de equilibrio entre exigencias disímiles; c) amerita uno o varios puntos de encuentro; d) conlleva reuniones entre distintos actores sociales; e) su finalidad es establecer estrategias para la solución de problemas; y, f) se fundamenta en temas transversales.

En cuanto a coadyuvar con la gobernanza democrática, esencialmente el diálogo social es una manifestación de los componentes de la participación transparente de la población. Obedece, entonces, a planes estructurados de conformidad con la realidad circundante. Aunque puede extenderse más allá de las fronteras nacionales, con el diálogo social debe ponderarse las exigencias internas con los requerimientos internacionales, de manera que los órganos a quienes les corresponda dirigir los destinos de cualquier país tienen que hacerlo con un enfoque plural y funcional diáfano.

A este respecto, en opinión de “el respeto de los derechos y las libertades fundamentales es esencial” (Organización Internacional del Trabajo, 2017: 44) para un diálogo social eficaz, por ende, “el papel del gobierno en proporcionar un entorno propicio para el diálogo social es de suma importancia” (Organización Internacional del Trabajo, 2017: 46). En otras palabras, el sistema de gobierno que impere en un país determinado es vital para el desenvolvimiento de las reuniones.

Con el diálogo social también se establece el punto de equilibrio, aunque existan distintas necesidades. Si bien, cada actor social trata de inclinar la balanza hacia sus intereses, no es menos cierto que con esta seria plática tienen que ceder ante un beneficio mayor que es el de la colectividad. Enquistarse en posiciones antagónicas sin margen de maniobra para

el consenso no es una estrategia útil cuando se busca favorecer a grandes sectores de la población. En este orden de ideas, resaltan “sus ventajas a la hora de lograr un acuerdo en momentos de crisis o transiciones políticas y económicas” (Hermans, Huyse, y Ongevall, 2017: 26).

No existe un modelo universal de diálogo social. Su éxito depende de que se adapte a los contextos específicos de los distintos países, refleje sus necesidades únicas (...). Aunque los enfoques pueden variar, la base de un diálogo social eficaz descansa en el respeto, la promoción y la realización de los principios y derechos fundamentales (Organización Internacional del Trabajo, s.f.) (Paréntesis nuestros).

Conectado con lo anterior, se encuentra una tercera característica, pues la institución que se analiza en este acápite, amerita uno o varios puntos de encuentro entre los distintos participantes, de manera que, se manejan denominadores vinculantes, en otras palabras, el intercambio debe centrarse en objetivos compartidos. Al decir de la OIT (s.f.), “el diálogo social es tanto un medio para lograr el progreso social y económico como un fin en sí mismo, ya que da a las personas voz y participación en sus sociedades y lugares de trabajo”, precisamente, el progreso es un factor general para los actuantes en la materia.

Asimismo, conlleva reuniones entre distintos actores sociales, las cuales son esenciales para la buena marcha del diálogo social, pues las decisiones de envergadura no se toman con inmediatez, pero sí demandan eficacia. En este aspecto, la seriedad en las convocatorias, la puntualidad de la asistencia y la determinación de tiempo de duración de las sesiones forman parte del engranaje para que los resultados sean exitosos. No solo es

importante la temática, sino que toda esa construcción formal de cada deliberación redundante en el ánimo y contexto de desenvolvimiento de los sujetos. Igualmente, la particularización de los puntos de encuentro salta a la palestra, es decir, las experiencias de diálogo social responden a las costumbres, la idiosincrasia de la población, incluso en un mismo país o empresa cada conjunto de reuniones en torno a un mismo diálogo ostenta características irrepetibles.

Un quinto factor que se suma para constituir el diálogo social es la finalidad perseguida, vale decir establecer estrategias para la solución de problemas; aunque la discusión en sí misma tiene un rol predominante, no puede pasarse por alto que, el establecimiento de planes, políticas, programas para evitar problemáticas o mitigar sus efectos también representan un componente notable en el área tratada. La variedad de maniobras a tomar en cuenta depende de la dinámica general, sin embargo, los aportes son, específicamente, económicos, sociales y laborales.

Los procesos exitosos de diálogo social tienen el potencial de resolver importantes problemas económicos y sociales y, a su vez, promover la paz y la estabilidad social y laboral. A través del diálogo social se puede minimizar malentendidos y hacer más fácil manejar las tensiones entre los grupos. El diálogo social puede desempeñar un papel central en la mediación de conflictos sociales y en la búsqueda de compromisos entre intereses económicos y sociales divergentes” (Organización Internacional del Trabajo, 2017: 67).

Y, esas soluciones se fundamentan en temas transversales. Esto quiere decir que, aunque, las conversaciones se centren en

parámetros laborales, económicos o sociales, existen áreas tan prioritarias que atraviesan todas las reuniones pues se enfocan en valores y en la interdisciplinariedad, al mismo tiempo conectan a los participantes de los procesos de diálogo social. Para ello, deben incorporarse expertos en el área, personal con competencias y conocimientos especializados en esa temática multisectorial.

Los procesos de consulta y negociación en algunos casos podrían requerir de la presencia de personas de procedencia distinta a las de las autoridades públicas y los interlocutores sociales. Dada la complejidad de la mayoría de los temas abordados (...), en particular cuestiones técnicas y jurídicas, la contribución y la investigación de expertos externos son fundamentales (Organización Internacional del Trabajo, 2017: 108).

Se trata de aprovechar los encuentros cooperativos para dilucidar, además, tópicos interdisciplinarios, tales como asuntos de género, calidad de servicios públicos, medioambiente, paz, crecimiento, innovación, entre otros.

2. Experiencias latinoamericanas de diálogo social

La implementación del diálogo social como instrumento de consenso para la solución de grandes problemáticas se ha consolidado en América Latina, especialmente dirigido a casos de beneficios laborales. En este orden de ideas, algunas de sus manifestaciones se exponen a continuación sin ánimo de abarcarlas en su totalidad:

El primero a mencionar es el Diálogo Nacional sobre Seguridad Social (DNSS,



2007-2012) en Uruguay, se centró en cambios el sistema de seguridad social. Los actores incluyeron a representantes de los trabajadores, jubilados y empleadores, organizaciones de la sociedad civil, el Gobierno e instituciones académicas (Hermans, Huyse, y Ongevall, 2017). En esa oportunidad, se convocó a unas 80 instituciones y organizaciones (gremios de trabajadores, empresarios, jubilados y pensionistas, instituciones gubernamentales y de seguridad social, administradoras de fondos de pensiones privados, universidad, organismos internacionales, entre otros), etc.), además, también se manifestaron diversidad de comisiones, a saber; demografía, inclusión, cobertura, protección social y financiamiento) (Murro, 2008).

En Colombia, la visión del diálogo social ha sido ampliada con componentes globales. En este sentido, se cuenta con el Swedish Workplace Programme (SWP), un programa implementado en varias empresas colombianas y suecas en Colombia, el cual fomenta el diálogo social, mejora las condiciones laborales y suscita una cultura de inclusión y sostenibilidad en el trabajo; asimismo, se centra en la participación voluntaria y la capacitación de los empleados y líderes para facilitar la comunicación efectiva y el respeto mutuo. Entre sus buenas prácticas destacan las siguientes: cultura organizacional colaborativa, fomento de la diversidad, diagnóstico inclusivo y profundo de condiciones laborales, promoción del diálogo social activo y bidireccional (Observatorio Laboral y Universidad Pontificia Javeriana, 2025).

Otra demostración de diálogo social, corresponde a 1997 en la -entonces-

República de Venezuela, hoy conocida como República Bolivariana de Venezuela. El Acuerdo Tripartito sobre Seguridad Social Integral y Política Salarial (ATSSI), tiene su origen en las propuestas financieras y económicas de los organismos multilaterales, específicamente del Fondo Monetario Internacional, pues influyeron en la instauración del ATSSI, con políticas sociales, especialmente laborales y previsionales (Chirinos Portillo y Villasmil Espinoza, 2010), además de la gran gama de normas que se desplegaron a partir del ATSSI:

Producción legal que desarrolla los acuerdos del ATSSI, convirtiéndose en las primeras normas paccionadas o concertadas en Venezuela, en razón de que su fuente real o material fue el ATSSI, siendo importante destacar que muchos de los proyectos de leyes y reglamentos fueron elaborados por el nivel técnico de la Comisión Tripartita (Bernardoni de Govea, 2023: 35).

Por su parte, en Chile el diálogo social se encuentra institucionalizado, concretamente, el Consejo Superior Laboral que promueve políticas públicas y consultoría permanente en materia de relaciones laborales modernas, enfocadas en la justicia social. En su primera memoria tripartita se “menciona el fortalecimiento del marco legal con perspectiva de género” (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2025). En el Ecuador, el diálogo social se manifiesta en la cotidianidad de la conflictividad, pues el Ministerio del Trabajo impulsa la solución de conflictos laborales colectivos por medio de audiencias frecuentes en las que se prioriza la conversación entre los actores en aras de suscribir acuerdos (Ministerio del Trabajo, s.f.).

Las diversas experiencias en materia de diálogo social dan cuenta de la trascendencia del mismo, es una institución que nace de la necesidad de resolver la conflictividad habitual en las relaciones sociales, al mismo tiempo, amerita evaluación desde dos perspectivas, la primera se concentra en que las decisiones tomadas tengan los efectos esperados; la segunda, consiste en examinar si el proceso demanda algún tipo de mejora para que sean consideradas en esa misma instancia de diálogo o para ulteriores conversaciones y concertaciones.

Se denominen pactos nacionales, acuerdos tripartitos, consejos económicos y sociales, audiencias de diálogo social, consejos superiores, buenas prácticas consolidadas, instancias de diálogo, órganos consultivos, códigos de conducta, acuerdos marco, instancias nacionales tripartitas, comisión de diálogo de política social, concertación nacional, diálogo y consenso de alto nivel, entre otras; lo que resalta es el impacto de tales reuniones, mismas que deben ser empleadas no solo en el aspecto socioeconómico, ni restringido a lo laboral, sino que se optimizan al ser incorporadas como políticas públicas en las que resalten temas permanentes y de gran relevancia, ejemplo de ello es el enfoque de género, para garantizar la cohesión social desde la paridad como expresión de la importante contribución del diálogo social.

3. Políticas públicas con enfoque de género en el marco del diálogo social

El punto de partida para el proceso de transformación de la agenda pública y la configuración de políticas públicas

equitativas se emprende a partir de las consideraciones en torno a las desigualdades estructurales que padecen las mujeres en la participación social, política y económica, manifestadas en relaciones asimétricas que afectan la autonomía femenina en todos los aspectos de su vida.

La incorporación del enfoque de género en la agenda como tema central de discusión, solución y resultados tangibles es esencial, y que involucre las voces y la lucha de actores sociales, porque no es lo mismo formular un problema de la agenda pública considerando el género que eludiendo esta perspectiva. Históricamente, la tendencia predominante son las denominadas políticas ciegas al género, representadas por políticas públicas que no están sustentadas en las necesidades de las mujeres, y que incluso pueden ser políticas para mujeres en las que aparentemente se beneficia a toda la población, pero algún componente puede excluirlas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007).

La activación del diálogo social, considerado como un espacio de discusión y participación seguro, equitativo y transparente, que permita la derivación de políticas públicas como herramientas de construcción de nuevas relaciones de igualdad y fortalecimiento de los acuerdos sociales, reclama el reconocimiento previo de que las mujeres acceden a los derechos en inferioridad de condiciones económicas, sociales y culturales, cuyas desigualdades están enquistadas en las relaciones de poder desde el ámbito público/político hasta lo doméstico, es decir, se requiere que los interlocutores coloquen en el centro del debate y decisión el reconocimiento social y político de que la situación de las mujeres en la sociedad debe cambiar, en otras palabras, se requiere dos requisitos: estar



sensibilizados en género y asumir el compromiso de su transversalización.

La transversalización del género en el diálogo social se consolida con el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas con enfoque de género, pero encuentra una barrera histórica representada por la estructura tradicional, heteronormada y hegemónica del eje masculino androcéntrico, por lo que se requiere luchar y derribar dichas barreras para que la generación y ejecución de políticas públicas sean vistas desde las personas, hombres y mujeres, de allí el requerimiento socio político de la perspectiva o enfoque de género, enfoque que no es exclusivo ni excluyente, dado que para la formulación de políticas públicas apegadas a la igualdad real, es necesario la incorporación de otros enfoques como el de la interseccionalidad y el de necesidades, que permiten tener presentes el sistema de opresión al formular y ejecutar políticas públicas.

La perspectiva o enfoque de género no debe ser entendida como una simple incorporación de un componente femenino o de un competente de igualdad entre hombres y mujeres, su sentido y contenido está orientado a ejecutar políticas con la finalidad de lograr una igualdad material, activa y abierta, que permitan la atención de las necesidades específicas de las mujeres, partiendo de las experiencias e intereses de las mujeres en la configuración de las políticas públicas. En otras palabras:

La perspectiva de género, en referencia a los marcos teóricos adoptados para el desarrollo de políticas, implica a) reconocer las relaciones de poder por razón de sexo, en mayor medida favorables a los varones; b) que dichas relaciones han

sido constituidas históricamente; y c) que las mismas atraviesan todo el entramado social, articulándose con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual o el sistema personal de creencias (García Calvente, Marcos Marcos, Bolívar Muñoz e Higueras Callejón, 2016: 14).

Entonces, el enfoque de género implica tomar en cuenta las exclusiones, desigualdades y situaciones diferenciadas para las personas por la identidad genérica; el enfoque de género es alternativo a los enfoques universalistas, cuya mirada favorece al sujeto que tradicionalmente es el centro de la política pública pensada en términos masculinos; en relación con la política pública el enfoque de género le agrega pertinencia, eficacia y calidad, al tomar en cuenta la heterogeneidad y la diversidad (Valdivieso; 2022).

Uno de los más importantes retos alude a la comprensión de la noción de género en su relación con los derechos de las mujeres, lo que supone su interacción con el concepto de derechos humanos, que en ocasiones las mujeres viven de manera diferenciada porque no tienen acceso a ellos. Por estas razones, una política pública con enfoque de género debe plasmar claramente esa manera diferencia de vivir los derechos:

Una política con perspectiva de género requiere procesos de entrenamiento permanente, sostenido y estructuras que expliquen qué es el género y cómo lo entendemos como una categoría relativa y vinculante a la vida de las mujeres o a la vida de los grupos LGTBIQ+, con cada una de las distinciones que eso supone y cómo afecta de manera diferenciada, en el caso de lo que nuestro trabajo, a las mujeres y a las niñas esa política (Mejía, 2022: 103).

En correspondencia con esto, la política pública debe ser el resultado de un concierto

de voluntades de los distintos actores representativos de las distintas instancias y corrientes de la sociedad. El Estado es el eje articulador, pero es la ciudadanía reflejada en los diversos grupos sociales, económicos y políticos, junto con el estamento público quienes tienen la función de innovar, crear y generar nuevas formas de acceso a derechos en igualdad de condiciones a través del diálogo social y, en particular, que las mujeres logren su autonomía física, económica y en la toma de decisiones.

Valdivieso (2022) prevé que el principal elemento que debe estar presente en la estructuración de políticas públicas con enfoque de género, es la voluntad política, traducida en el compromiso de los Estados y gobiernos en la incorporación de dicho enfoque durante todo el proceso, desde el diseño hasta la evaluación de la política pública, cuestión que no debe asumirse como algo aislado o unilateral, sino que involucra a sectores sociales, políticos, económicos, académicos, que materialicen la participación de la ciudadanía: el asunto de la incorporación del enfoque de género en una política pública es una asunto político y técnico, que requiere experticia, manejo de las herramientas adecuadas y, sobre todo, sensibilidad de género.

Se trata de una tarea que requiere compromisos, acuerdos y pautas claras para que en todas sus fases el análisis de las políticas públicas esté soportado y trazado por el enfoque de género. Así, en la identificación de los problemas públicos, formulación y diseño, e implementación y evaluación de la política pública es menester asumir los lentes de género para poder identificar las injusticias sociales, determinar el impacto de la política en las mujeres y los nuevos desafíos generados

con la implementación de la política. En todo caso, las políticas públicas con enfoque de género deben dar respuestas a lo que Ferreyra (2022) llama necesidades prácticas y necesidades estratégicas de las mujeres, las primeras, referidas a las necesidades consideradas como urgentes y que requieren ser atendidas de manera inmediata, y las segundas, son aquellas que van a largo plazo y plantean transformaciones en cuanto a la naturaleza de las relaciones entre hombre y mujeres.

Bajo este criterio, se muestran dos objetivos del enfoque de género en las políticas públicas: por un lado, que la política pública atienda necesidades estratégicas para modificar las situaciones estructurales de desigualdades, exclusiones y discriminaciones que se dan con base en las identidades genéricas; y, por otro lado, el otro objetivo es atender las condiciones inmediatas que exige respuestas a corto plazo (Valdivieso, 2022).

Las políticas de igualdad de género deben promover que las mujeres tengan mayor autonomía y poder, como condición central, para el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Deben estar en coherencia con los procesos de difusión de los aprendizajes que se hacen en los Estados producto de la implementación, así como en coherencia con los cambios políticos, técnicos, sociales y culturales que nos van a permitir revisar y generar nuevas categorías de análisis para mirar las desigualdades, las injusticias y las discriminaciones de género presentes en los países de la región (Valdés, 2022: 80).

Ferreyra (2022) propone algunas herramientas fundamentales de la política pública con perspectiva de género, destacando la implementación de acciones afirmativas, acciones específicas o medidas específicas, constitutivas de estrategias puntuales orientadas a establecer medidas



rápidas y eficaces para igualar una diferencia, por ejemplo, el reconocimiento de una cuota obligatoria de mujeres para el acceso a cargos públicos. Otra estrategia atiende a darle prioridad al género, es decir, colocar el género en el centro de la política pública, denominada corriente principal, en el entendido de transversalizar la perspectiva de género en la política y en las decisiones políticas desde dos puntos de vista: desde las decisiones y desde la institucionalización de la perspectiva de género. En general, al hablar de transversalización del género se hace mención de la necesidad de una comprensión matricial para que “cada del Estado se convierta al mismo tiempo en una política pública de igualdad, una política de derechos para todos, todas y todos” (Barrancos, 2022: 43).

De forma concreta, el principio de transversalidad o mainstreaming supone la incorporación de la igualdad de género en todos los planes, proyectos y programas, por lo tanto, la transversalidad apunta a que la perspectiva de género quede incorporada en todos los niveles y etapas de la construcción de las políticas públicas como condición determinante en la toma de decisiones. En consecuencia, la transversalización del género intenta movilizar todas las medidas y políticas con el propósito de lograr la igualdad, con total atención en sus posibles efectos respecto de las situaciones de hombres y mujeres. A este tenor, García Calvente, Marcos Marcos, Bolívar Muñoz e Higuera Callejón (2016) expresan que, en un sentido más práctico, la transversalización del género implica distinguir entre estrategias de reparación, adaptación y transformación, en el abordaje de las políticas públicas:

- Estrategia de reparación: medidas dirigidas a establecer la igualdad formal, para la promoción de la igualdad de oportunidades, como la legislación de igualdad de trato y los mecanismos que garanticen su cumplimiento.

- Estrategias de adaptación: medidas y servicios específicos para determinados grupos de mujeres, ello debido a que la igualdad de trato no conduce automáticamente a la igualdad en los resultados.

- Estrategias de transformación: medidas para modificar las instituciones existentes, desde este enfoque el mainstreaming de género supone añadir cambios a las políticas existentes en materia de igualdad y acciones positivas.

Por lo tanto, las implicaciones de la transversalidad del género en la forma de concebir las políticas públicas se pueden especificar de dos maneras: 1. Integrando los temas de género no solamente en la agenda pública, sino reorientando los mecanismos de toma de decisiones, con el objetivo de situar a la igualdad entre mujeres y hombres en el centro de todas las actuaciones, incluidos los presupuestos públicos; y 2. Adoptando decisiones, normativas o ejecutivas, sobre la base de un análisis previo acerca del impacto diferencial entre hombres y mujeres, ello con la objetivo de cambiar la dinámica de las instituciones existentes (García Calvente, Marcos Marcos, Bolívar Muñoz e Higuera Callejón, 2016).

Ahora bien, las transformaciones bajo el enfoque la transversalización, pasan por reconocer que los avances en materia de igualdad formal son importante y necesarios, pero no son suficientes, porque los cambios en las organizaciones sociales requieren de políticas públicas que profundicen y vayan más allá de la igualdad

formal y las acciones positivas. Las políticas públicas enfocadas en procesos de transversalización representan un acto de responsabilidad de cada actor interviniente en el diálogo social para evaluar el impacto diferenciado del género, en otros términos, se trata de “prestar atención a las cuestiones de género desde las etapas iniciales del proceso de toma de decisiones hasta la fase de implementación, tratando de tener un impacto en las metas, las estrategias y la distribución de recursos, en la búsqueda de un cambio sustantivo en la operacionalización de políticas y programas” (Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe, 2019: 18).

Precisamente, Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe (2012) ha elaborado una Matriz de análisis dirigida a identificar las políticas justas de igualdad de género, es decir, políticas que obtienen resultados que tienden a la justicia distributiva, de reconocimiento y de representación, y que proyectan el fortalecimiento de los logros de las mujeres en tres áreas: autonomía física, económica y política. Esta matriz persigue evaluar las políticas públicas en tres aspectos: la injusticia socioeconómica por la injusta distribución de bienes y recursos, las injusticias legales y culturales que se manifiestan en el dominio cultural, y la injusticia en la representación, referida a la jurisdicción del Estado y a las reglas que organizan la confrontación. A los efectos de esta matriz, las políticas públicas son definidas como:

‘cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; (...) desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la

comunidad y el sector privado’ (Lahera, 2002) y considera las distintas fases del ciclo de la política, de modo que el análisis se realiza en la identificación y definición de los problemas públicos, la formulación, la implementación, y la evaluación (control y vigilancia) y el seguimiento de la política, en función de su capacidad de respuesta frente a las exigencias de justicia redistributiva, de reconocimiento y de representación, con que se trata de políticas justas de género, de búsqueda de justicia para un grupo expuesto a diversas dimensiones de injusticias y no a una sola (Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe, 2012: 4-5).

En la comentada matriz, constitutiva de una guía que admite interpretación flexible y no rígida, se hace referencia a un conjunto de puntos que deben ser considerados en cada fase del ciclo de la política pública: identificación y definición de los problemas; formulación y diseño; implementación; y evaluación, control y vigilancia. La transversalización es señalada como un punto que debe ser considerado en la fase de implementación de las políticas públicas, que requiere la identificación de: actores involucrados, compromisos políticos y sociales, grado de formalización de los acuerdos entre organismos públicos, ajustes institucionales necesarios para su implementación, y los procedimientos de seguimiento, aplicación y evaluación de la política (Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe, 2012). Con este esquema, la transversalización del género en las políticas públicas advierte la necesidad de responsabilidades y cambios estructurales, así como de compromisos sectoriales para lograr esos cambios. Los compromisos requieren manifestación de voluntades, cuyo escenario propicio es el diálogo social.



Como se observa, la incorporación del enfoque de género en la agenda pública y su transversalización en las políticas públicas enfrenta desafíos multidimensionales, Pignatta (2013) establece que el primer desafío está representado en las capacidades estatales, lo que implica romper con funcionamientos inerciales al interior del Estado, para lo cual es necesario ciertas capacidades burocráticas para llevar adelante políticas transversales y de calidad que permitan esa ruptura con las tramas de la desigualdad. Como segundo desafío, la autora identifica la coordinación y la articulación de áreas específicas de género con otras áreas de diversas cuestiones para garantizar un abordaje integral, es decir, que existan mecanismos capaces de abordar los problemas de género en múltiples áreas de intervención. Y un tercer desafío alude a la necesidad de un consenso social y de un espacio de debate donde este consenso pueda tomar forma, y es en este desafío, precisamente, donde se ubica al diálogo social como espacio de ideas, participación y debate continuo, con voces y escuchas de diversos actores influyentes.

Así, los procesos de transformación a través de políticas públicas sensibles al género tienen carácter político institucional que exige dimensiones discursivas para su construcción en espacios interactivos que vinculen varios actores estatales y no estatales, con el objetivo de diseñar medidas efectivas y eficaces, implementar acciones concretas pro equidad, que visibilicen las diferencias, y contribuyan a deconstruir esquemas culturales de desigualdades e injusticias.

Conclusiones

Los elementos definitorios o característicos del diálogo social están condicionados a la existencia de espacios democráticos, en los que se supone todas y todos son escuchados y sus formulaciones son incorporadas en la toma de decisiones, condensados en la búsqueda de puntos comunes y de equilibrio entre distintos sectores o actores representativos, orientados a encontrar soluciones en temas transversales que procuren la paz y estabilidad social y política, como garantía de la justicia social y no discriminación.

El diálogo social se consolida como un instrumento clave para el consenso social, e incluso contribuye de manera determinante para el cambio de paradigmas culturales porque permite un intercambio sincero, estructurado, participativo, y dirigido a la toma de decisiones conjuntas y concertadas, para lo cual es esencial la representatividad y la transparencia que promuevan la formulación de políticas públicas legítimas, eficaces, transformadoras y respetuosas de los derechos de las personas involucradas.

La transversalización del género es reconocida como una estrategia integral que implica la perspectiva de género en todas las fases de las políticas públicas, programas y acciones institucionales, que amerita un reconocimiento principal y no complementario ni secundario, en el entendido de ser una herramienta correctiva y preventiva frente a la discriminación por razones de género. Su implementación permite debilitar los enfoques universalistas centrados en lo masculino, para lo cual se exige superar la falta de voluntad política y la carencia de marcos normativos y mecanismos de seguimiento para considerar las diferentes realidades, necesidades y experiencias de las personas, de ahí la

necesidad del diálogo social. La transversalización como concepto amplio persigue cerrar las brechas de género en ámbitos diversos -empleo, salud, educación, participación- mediante respuestas consolidadas y comprometidas con las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres.

Las políticas públicas transversalizadas con género orientadas a alcanzar un desarrollo sostenido e inclusivo, deben ser el resultado de un proceso de participación de actores conscientes y sensibilizados con el tema, se estima que la ausencia del diálogo y entendimiento es contraproducente a las transformaciones de las relaciones de poder que generan discriminación, lo que impediría mostrar las desigualdades históricas.

Las políticas públicas con enfoque de género producto del diálogo social representan no solo una cuestión de justicia social, sino una condición indispensable para el progreso integral de las sociedades.

En ese sentido, para la emanación de políticas públicas justas e inclusivas se recomienda aplicar el análisis de género en cada una de las fases de la política pública, y un instrumento valioso es la Matriz de análisis para las políticas públicas elaborada por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe que facilita la evaluación del avance o no de los derechos de las mujeres, tanto desde el punto de vista de la evolución legislativa, desde la aplicabilidad de las normas en la estructura estatal, marcos administrativos y presupuestarios, como de la gestión de resultados de innovación, crecimiento y nuevas oportunidades en distintos campos de acción para las mujeres.

Referencias Bibliográficas

BARRANCOS, Dora (2022). “Transversalización del enfoque de género en el Estado”. En: SABLICH, Lucas (Coordinador). **Políticas públicas y perspectiva de género. Indicadores, seguimiento y monitoreo**. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CLACSO. INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres. Cooperación Sur Sur. Cooperación Triangular. Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad. Pp. 37-51.

BERNARDONI DE GOVEA, María (2023). “Pertinencia del diálogo social”. En: **Derecho y Sociedad**. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad de Monteávil. Jornadas de Derecho Laboral. No. 20. Pp. 25-47.

CHIRINOS PORTILLO, Lisbeth y VILLASMIL ESPINOZA, Jorge (2010). “Tripartita y diálogo social en la Venezuela de 1997”. En: **Gaceta Laboral**. Universidad del Zulia. Vol. 16. No. 1. Pp. 27-39.

FERREYRA, Martha (2022). “Elementos conceptuales de la teoría y enfoque de género. Enfoque de derechos humanos y enfoque de necesidades”. En: SABLICH, Lucas (Coordinador). **Políticas públicas y perspectiva de género. Indicadores, seguimiento y monitoreo**. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CLACSO. INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres. Cooperación Sur Sur. Cooperación Triangular. Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad. Pp. 17-35.

GARCÍA CALVENTE, María Del Mar; MARCOS MARCOS, Jorge; BOLÍVAR MUÑOZ, Julia; HIGUERAS CALLEJÓN, Camila (2016). **Guía para incorporar el enfoque de género en la planificación**



de políticas sociales. Granada. Escuela Andaluza de Salud Pública y Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.

HERMANS, Maarten; HUYSE, Huib; ONGEVALL, Jan Van (2017). **El diálogo social como motor e instrumento de gobernanza del desarrollo sostenible.** Ginebra. Organización Internacional del Trabajo. Disponible en: <https://www.ituc-csi.org/documento-tematico-dialogo-social-desarrollo?lang=en>.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (2007). **Glosario de Género.** México. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

MEJÍA, Luz Patricia (2022). “Monitoreo y evaluación de políticas públicas con enfoque de género”. En: SABLICH, Lucas (Coordinador). **Políticas públicas y perspectiva de género. Indicadores, seguimiento y monitoreo.** Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CLACSO. INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres. Cooperación Sur Sur. Cooperación Triangular. Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad. Pp. 95-111.

MINISTERIO DEL TRABAJO (s.f.). **Audiencia de diálogo social en la solución de conflictos colectivos e individuales.** Disponible en: <https://www.gob.ec/mt/tramites/audiencia-dialogo-social-solucion-conflictos-colectivos-individuales>.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (2025). **Director del Servicio Nacional de**

Migraciones expone sobre sus avances y desafíos ante el Consejo Superior Laboral. Disponible en: <https://www.mintrab.gob.cl/consejo-superior-laboral-2/>.

MURRO, Ernesto (2008). **Diálogo social en seguridad social en Uruguay 2007-2008.** Banco de Previsión Social de Uruguay. Montevideo. Disponible en: https://www.bps.gub.uy/bps/file/4754/1/0_930_dialogo-en-seg.-social-en-uruguay-aiss-rev-rrll.pdf.

OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2012). **Matriz de análisis para la identificación de políticas justas de igualdad de género.** Santiago de Chile. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2019). **Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo. Estudios No. 1.** Santiago de Chile. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

OBSERVATORIO LABORAL Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA JAVERIANA (2025). **Construyendo puentes. Mejores prácticas y recomendaciones para promover el diálogo social en los entornos laborales colombianos.** Bogotá. Swedish Workplace Programme. Disponible en: https://nir.se/wp-content/uploads/2025/05/SWP_ConstruyendoPuentes_FinalVo2_Web.pdf.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL

TRABAJO (2017). **Diálogo social tripartito de ámbito nacional. Una guía de la OIT para una mejor gobernanza.** Ginebra. Oficina Internacional del Trabajo. Unidad de Diálogo Social y Tripartismo. Departamento de Gobernanza y Tripartismo.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2025). **Diálogo social para la gobernanza de la migración laboral.** Ginebra. OIT. Disponible en: <https://www.ilo.org/es/publications/dialogo-social-para-la-gobernanza-de-la-migracion-laboral>.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (s.f.). **Diálogo social y tripartismo.** Disponible en: <https://www.ilo.org/es/temas-y-sectores/dialogo-social-y-tripartismo>.

QUIÑONES, Mariela (2005). **Las nuevas dimensiones del diálogo social. Boletín Técnico Interamericano de Formación Profesional.** No. 156. Pp. 1-30. Disponible en: <https://www.oitcinterfor.org/en/node/5715>.

PIGNATTA, María Angélica (2013). “La vinculación entre política social, género y democracia”. En: **Revista Cátedra Paralela.** Argentina. Universidad Nacional del Rosario. Trabajo Social. No. 10. Pp. 128-148.

VELÁSQUEZ, Diego; FERNÁNDEZ-MARÍN, Ana María; CONTRERAS, Fernando (2022). “Análisis conceptual del Diálogo social. Hacia una definición operacionalizable”. En: **Trabajo y sociedad.** Vol. 23. No. 39. Pp. 555-570.

VALDÉS, Alejandra (2022). “Metodologías para el análisis de políticas públicas”. En: SABLICH, Lucas (Coordinador). **Políticas públicas y perspectiva de género. Indicadores, seguimiento y monitoreo.** Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CLACSO. INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres. Cooperación Sur Sur. Cooperación Triangular. Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad. Pp. 69-80.

VALDIVIESO, Magdalena (2022). “Herramientas para incorporar el enfoque de género en planes y políticas públicas”. En: SABLICH, Lucas (Coordinador). **Políticas públicas y perspectiva de género. Indicadores, seguimiento y monitoreo.** Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CLACSO. INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres. Cooperación Sur Sur. Cooperación Triangular. Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad. Pp. 81-93.



**UNIVERSIDAD
DEL ZULIA**

Vol. 29, Números consolidados 1, 2, 3 (2023)

*Esta revista fue editada en formato digital y
publicada en agosto de 2026, por el **Fondo Editorial
Serbiluz, Universidad del Zulia.**
Maracaibo-Venezuela*

Contenido

Artículos

Transversalidad del género en el diálogo social

Gender Mainstreaming in Social Dialogue

Leonor Narcisa de Jesús Murillo Sevillano

8-23

Régimen jurídico venezolano como vínculo de los funcionarios públicos y el derecho laboral

The Venezuelan legal framework as the link between public officials and labor law

Luisana Amanda Mark López

24-42

El derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria en su relación con el salario digno y el trabajo decente

The right to food and food security in relation to a living wage and decent work

Loiralith Margarita Chirinos Portillo

43-57

Las opciones sobre acciones como herramienta de compensación a los trabajadores en Venezuela

Stock Options as a Compensation Tool for Workers in Venezuela

Henry de Jesús Portillo Mejías

58-68

Crisis y transformación: análisis del colapso del sistema político y del movimiento sindical venezolano (1989-1993)

Crisis and Transformation: An Analysis of the Collapse of the Venezuelan Political System and Trade Union Movement (1989–1993)

Ruth Cristina Guerrero Prieto

69-81